



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/49/L.62/Rev.1/Add.1*
29 de diciembre de 1994
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo noveno período de sesiones
Tema 161 de programa

COOPERACIÓN ENTRE LAS NACIONES UNIDAS Y LA COMUNIDAD DEL CARIBE

Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, Granada,
Guyana, Jamaica, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y
las Granadinas, Suriname y Trinidad y Tabago: proyecto de
resolución revisado

Adición

Añádanse los países siguientes a la lista de patrocinadores del proyecto de
resolución:

Alemania, Argelia, Argentina, Austria, Bélgica, Benin, Bolivia,
Brasil, Burkina Faso, Camboya, Canadá, Chile, Colombia, Costa
Rica, Cuba, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, España, Estados
Unidos de América, Fiji, Finlandia, Francia, Gambia, Grecia,
Guatemala, Haití, Honduras, India, Irlanda, Islandia, Islas
Marshall, Islas Salomón, Italia, Kenya, Luxemburgo, Malasia,
Malta, Micronesia, (Estados Federados de), Nicaragua, Países
Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Portugal, Reino Unido de
Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Popular Democrática
de Corea, Samoa, Seychelles, Singapur, Suecia, Uganda, Vanuatu
y Venezuela

* Publicado nuevamente por razones técnicas.